

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	<b>Código</b> <b>PA-GD-P1-F1</b>	
		<b>Versión</b> <b>02</b>	
		<b>Fecha</b> <b>22-06-2015</b>	
<b>Página 1 de 5</b>			 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>

## ANEXO 1

### **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE PREVENCION, REDUCCION Y ATENCION FORTALECIMIENTO LAS ACCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
----------------	---

#### **CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Para todas las Entidades e Instituciones del Estado es una obligación velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, prestar el servicio a la comunidad, garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes; además de la protección que se debe prestar en trabajo conjunto con las autoridades de la República a las personas. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Igualmente, dentro de sus obligaciones se encuentra dar aplicabilidad a la función administrativa, la cual estará al servicio de los intereses, basados en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Asimismo,

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

Dentro de las funciones de los municipios, se encuentra la administración de los asuntos municipales, la prestación de los servicios públicos que sean determinados por la Ley; la promoción del desarrollo del municipio y satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes de su territorio. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 1,5 y 7).

A fin de lograr el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, además se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El cual es un proceso social, orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas,

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	<b>Código</b> <b>Versión</b> <b>Fecha</b>	<b>PA-GD-P1-F1</b> <b>02</b> <b>22-06-2015</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Página 2 de 5				

estrategias, planes programas, políticas, instrumentos, medidas y acciones que sean requeridas para el manejo de desastres y la reducción de los riesgos de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 1).

Como responsables de esta política y del manejo de sus acciones, se encuentra las entidades públicas y privadas, además de los habitantes, los cuales tendrán dentro de su corresponsabilidad la obligación de actuar con autocuidado y precaución. (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

Dentro de los principios en los que se enmarca la gestión del riesgo de desastres, se encuentra el principio a la igualdad en la cual se deberá atender a todas las personas con un trato equitativo; principio de protección el cual se encuentra en cabeza del Estado. En el caso del principio sistémico, éste se desarrollará con la coordinación de las acciones que ejecutan las entidades e instituciones para el logro del objeto del sistema nacional de gestión del riesgo. (Ley 1523 de 2012, artículo 3).

En cuanto a la organización, dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentran como integrantes las entidades públicas, privadas y la comunidad en general, los cuales deberán realizar acciones de conocimiento, prevención y atención a los riesgos de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 8).

Para el caso de los Gobernadores y Alcaldes, estos son los que ejercerán actividades como conductores de gestión del riesgo de desastres y tendrán dentro de sus funciones las de conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad de su jurisdicción. (Ley 1523 de 2012, artículo 12).

Asimismo,

Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. (Ley 1523 de 2012, artículo 14).

Ahora bien, para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” es indispensable velar por el cumplimiento de los preceptos Constitucionales y legales; por lo tanto, considera necesario contar con un profesional que apoye las acciones y funciones que realizan los alcaldes como conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Dentro de dichas acciones, se deben ejecutar actividades de conocimiento, prevención, atención y reducción del riesgo de desastres. Con la presente contratación se podrá fortalecer a la Secretaría General y de Gobierno del municipio, promoviendo y garantizando la efectividad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, puesto que tiene bajo su competencia tomar decisiones frente a

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 3 de 5		



las acciones que reduzcan los riesgos que se puedan presentar en el municipio. Lo anterior, teniendo, a sabiendas que el municipio de Hato Corozal no está exento de sufrir fenómenos naturales y antrópicos, como inundaciones, deslizamientos, movimientos de masa, derrames de hidrocarburos, incendios estructurales y naturales, tormentas eléctricas, entre otros.

Adicionalmente, se logrará el cumplimiento al Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su **Línea Estratégica**: Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y comunitario; **Sector**: Prevención y Atención de Desastres; **Programa**: Hato Corozal Sostenible con Mejor Gestión del Riesgo, cuya **Meta Resultado**: Riesgo ajustado a capacidades, **Meta Producto**: Ejecutar estrategias de atención de emergencias y eventos de riesgo. **Proyecto**: identificación y priorización de riesgos y acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y desastres en el municipio de Hato Corozal.

Es oportuno, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con los recursos en el Rubro No. 2-46-ISGT/2.3.2.02.02.009.450300400.2021851250008 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

## FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Diez (10) actas parciales mensuales por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

## CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:



### Perfil del proponente o contratista

<b>Formación Académica</b>	<b>SI</b>	<b>x</b>	<b>NO</b>	<b>Mínimo Requerido</b>	Profesional en ingeniería ambiental
<b>Experiencia General</b>	<b>Mínimo Requerido</b>			El contratista debe acreditar una experiencia mínima de Seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.	
<b>Experiencia Específica</b>	<b>Mínimo Requerido</b>			Acreditar experiencia relacionada mínima de Tres (03) meses.	
<b>JUSTIFICACION</b>	Se requiere de un ingeniero ambiental con matricula profesional, Seis (06) meses de experiencia general y Tres (03) meses de relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.				

### FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales de un bachiller para apoyar las actividades de atención, prevención y mitigación del riesgo de desastres en el Municipio de Hato Corozal-Casanare.

### CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 131-2019	Tres (03) meses	APOYAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES	( \$ 5.800.000)	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ESTEPA	2019



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

Código

PA-GD-P1-F1

Versión

02

Fecha

22-06-2015

Página 5 de 5



MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 0020	Cinco (05) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON PREVENCION DE RIESGOS DE DESASTRES	(\$ 14.500.000)	ANDRES DARIO GARCIA URREA	2020
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-0025	Cinco (05) meses	AUMENTAR ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	(\$ 15.500.000)	ANDRES DARIO GARCIA URREA	2021

#### RESPONSABLE DEL ESTUDIO

  
**JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN**  
Secretaria General y de Gobierno

  
**Lizeth Iñoheli García Torres**  
Profesional de Apoyo SGG